

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Sábado, 13 de abril de 1991

Núm. 83

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de Granada

Notificando expediente sancionador ..... 1329

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificando a deudores en paradero desconocido ..... 1329

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Declarando la innecesidad de la reparcelación para el ámbito de los terrenos del área de intervención U-37-1 ..... 1330

Proyecto de urbanización del área de intervención U-37-1 ..... 1330

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle para el área de intervención U-37-1 ..... 1330

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Propuestas de tarifas de utilización del agua de riegos de: Alto Aragón ..... 1330

— Canal de Lodosa ..... 1330

— Embalse del Ebro ..... 1330

— Presa de Pina ..... 1331

— Embalses de Mediano y El Grado ..... 1331

— Embalse de Movera y Almochuel ..... 1331

— Embalse de Maidevera ..... 1331

— Embalse de Yesa ..... 1331

— Canal de las Bardénas ..... 1332

Solicitudes de aprovechamientos de aguas ..... 1332

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento ..... 1332

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando deudores de paradero desconocido ..... 1333

Idem de la Administración núm. 5 requiriendo a deudores de paradero desconocido ..... 1333

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación haciendo público el depósito de estatutos de la Asociación de la Prensa de Zaragoza ..... 1334

Convenio colectivo de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A. .... 1334

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones administrativas de líneas eléctricas ..... 1334-1336

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 1337-1338

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 1338-1340

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1340-1342

Juzgados de Instrucción ..... 1342-1343

Juzgados de lo Social ..... 1343-1344

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros

Junta general ordinaria ..... 1344

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de Granada

Núm. 18.813

Con fecha 18 de febrero de 1991 este Gobierno Civil ha incoado expediente sancionador a don Pedro Altimasberes Torres, por los siguientes hechos:

A las 10.00 horas del día 10 de febrero de 1991 se comprobó por Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio por la calle La Puente, de Gor (Granada), que el señor Altimasberes Torres portaba en el interior del vehículo matrícula L-7702-O un estoque con hoja de doble filo de 60 centímetros de longitud y puntiaguda.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, y como quiera que intentada la notificación del preceptivo trámite de audiencia en su domicilio sito en calle Osa Menor, 6, de Zaragoza, el interesado ha resultado desconocido en el mismo, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, para que dentro del término conferido pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo se dictará la procedente resolución, haya o no hecho uso del trámite de referencia.

Granada, 22 de marzo de 1991. — El gobernador civil, Gerardo Entrena Cuesta.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

#### Notificación de débitos a deudores de paradero desconocido

Núm. 18.496

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Administración de Hacienda de Las Fuentes, hace saber que se ha dictado la siguiente

«Providencia, por la que se notifica a Confecciones Mixto, S. L., con NIF número B-50-343904, que con fecha 20 de marzo de 1991 se dictó providencia de apremio por la que se autorizaba a proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación, por la siguiente certificación de descubierto, extendida contra José-Luis Domingo Solanas:

Certificación 91-0000819, liquidación núm. I-50603-90-218-1700080-8-1. Concepto: IVA. Período: Segundo trimestre de 1990. Importe: Principal, 3.801.607, y recargo de apremio (20 %), 760.321 pesetas, haciendo un total de 4.561.928 pesetas.

En acuerdo dictado por el jefe de la Dependencia de Recaudación el día 27 de marzo de 1991 se declara responsable solidaria a Confecciones Mixto, S. L., de las diligencias practicadas en el expediente administrativo de apremio núm. 549 de 1990, que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue contra el deudor José-Luis Domingo Solanas, y se pone de manifiesto que cesó en la actividad el 31 de diciembre de 1989, y con su cónyuge, María-Teresa Gil Salvat, constituyen por escritura de 22 de diciembre de 1989, una sociedad mercantil bajo la denominación de Confecciones Mixto, S. L., alta en licencia fiscal el 8 de enero de 1990, a la que aportan los siguientes bienes consorciales:

Local donde ejercía la actividad empresarial el deudor (local comercial número 12-F, construido sobre la parcela núm. 12 de las que componen el denominado complejo residencial Comercial Parque de Roma, de esta capital), así como maquinaria para la confección, adquirida cinco años atrás, y según manifestación del deudor en la petición de aplazamiento

(expediente 10-1990-603-0308-00), vende en el segundo trimestre de 1990 a la citada sociedad la totalidad de las existencias, originando unos débitos por IVA de 3.801.607 pesetas, cuyo aplazamiento solicita, y al no aportar las garantías exigidas, se desestima la petición, exigiéndose por vía de apremio (I-50603-90-218-1-7000808-1; principal, 3.801.607 pesetas; recargo de apremio, 760.321 pesetas; total débito, 4.561.928 pesetas).

No se ha interrumpido la misma actividad empresarial (epígrafe 453.11 de licencia fiscal), que la inicia el deudor y la continúa luego con un ente jurídico interpuesto, con dos únicos socios, el deudor y su cónyuge, y empleando en la nueva sociedad los mismos elementos patrimoniales, desde el local hasta la totalidad de las existencias del deudor, aportados unos y cedidos otros, pero es la misma actividad la que origina los débitos que se persiguen en vía ejecutiva en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes (expediente núm. 549 de 1990, deudor José-Luis Domingo Solanas, débitos 4.561.928 pesetas).

Visto el informe emitido por la Inspección, y de acuerdo con las consideraciones expuestas, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154 de 1968, de 14 de noviembre, procede declarar a la compañía Confecciones Mixto, S. L., responsable solidaria por los débitos tributarios de José-Luis Domingo Solanas, que ascienden a 4.561.928 pesetas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El jefe del Servicio, José I. Menchaca. Conforme: El jefe de la Dependencia, Manuel Gómez Tarragona.»

Por todo ello se requiere a Confecciones Mixto, S. L., para efectuar el ingreso de la cantidad expresada, siendo los plazos de ingreso de las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, y para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981), en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Zaragoza, 2 de abril de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María-Luz Marcos.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 15.704

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó declarar la innecesidad de la reparcelación para el ámbito de los terrenos del área de intervención U-37-1, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 16.172

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991, el proyecto de urbanización del área de intervención U-37.1 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Carlos Bueno López, que actúa en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 18 de diciembre de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en el Servicio de Ejecución de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 11 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 17.265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el área de intervención U-37-1, según proyecto instado por la Cooperativa Limitada de Viviendas Valle del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 16.991

Con fecha 21 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua de riegos del Alto Aragón, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril).

Las tarifas deducidas son las siguientes:

A) La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 93.841 hectáreas en riego y aprovechamientos hidroeléctricos la cantidad de 453.257.219 pesetas, de las que se reintegrarán a la citada Comunidad 70.000.000 de pesetas ya abonados por conservación directa.

B) Para las hectáreas que puedan regarse utilizando las obras del sistema de riegos del Alto Aragón, la tarifa binómica de abonar será 2.272,73 pesetas/hectárea, más 444,09 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

C) Los regadíos que utilicen el sistema de riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie abonarán 4.854,55 pesetas/hectárea.

D) Los kW-h que se produzcan utilizando el sistema de riegos del Alto Aragón, abonarán 1,21364 pesetas/kW-h producidos.

E) Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras de sistema de Riegos del Alto Aragón, abonarán 3,03409 pesetas por metro cúbico de agua suministrada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto el estudio de la tarifa en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

Núm. 16.992

Con fecha 21 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua del Canal de Lodosa, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), que consiste en la tarifa binómica siguiente:

A) Hectáreas en riego: 2.183,57 pesetas/hectárea. 0,3616846 pesetas/metro cúbico suministros riego.

B) Abastecimientos: 2,7824890 pesetas/metro cúbico suministros de agua.

C) Hectáreas en riego. Temporada invierno (30 %): 655,07 pesetas/hectárea. 0,3616846 pesetas/metro cúbico de suministro de riego en temporada de invierno.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse abonarán una tasa de 3.500 pesetas/hectárea. En esta tarifa no va incluido el canon de regulación del embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

Núm. 16.993

Con fecha 21 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se beneficien de la regulación de dicho embalse, abonarán 365,77 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 73,15 pesetas por hectárea en concepto de regulación.

3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0457217 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0228609 pesetas por metro cúbico.

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 73,15 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 365,77 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad. Así como 0,2286085 pesetas por metro cúbico utilizado en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro, y 0,0457217 pesetas los anteriores al mismo.

#### B) Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuría, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar les corresponden un canon de 0,0914434 pesetas por kW-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detención invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0457217 pesetas por kW-h beneficiado.

C) Usuarios industriales. — Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 22,86 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos. — Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se beneficien de dicha regulación abonarán 0,0228609 pesetas por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0457217 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 16.994

Con fecha 21 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con un importe total de 6.896.732 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el estudio de la tarifa en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 16.995

Con fecha 21 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril). Dicho canon de regulación se reparte en la forma siguiente:

Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 336,09 pesetas por hectárea si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado, por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los kW-h que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 0,08402 pesetas por kW-h, salvo en los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado, abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,21005 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 17.976

Con fecha 25 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Moneva y Almochuel, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Hectáreas de riego, 2.462,59 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua con consumo, 1,53912 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,15391 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,61565 pesetas por kilovatio-hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 17.977

Con fecha 25 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Maidevera, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Hectáreas de coeficiente 0,85, 3.565,43 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1, 4.194,63 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua de abastecimiento, 2,62 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua con consumo, 2,62 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,26 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 1,05 pesetas por kilovatio-hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 17.978

Con fecha 22 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas abonarán, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa, 686,91 pesetas por hectárea.

B) Los regadíos del río Aragón que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 98,13 pesetas por hectárea.

C) Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 0,17172765 pesetas por kilovatio-hora.

D) Los restantes usuarios que utilicen agua, sin consumirla, que se benefician de la regulación del embalse de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación, 42,93 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

E) Los restantes usuarios que utilicen el agua con consumo de la misma y que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 429,31 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

F) Los abastecimientos abonarán 429,31 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

G) El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación, un total de 22.054.666 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### Núm. 18.028

Con fecha 22 de marzo de 1991 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas del agua del canal de las Bardenas, a aplicar desde el 1 de enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas deben pagar tarifa por superficie y abobarán 3.179,12 pesetas por hectárea, precio medio de los nuevos regadíos de la zona.

B) Los riegos que utilicen solamente el canal abonarán 2.810,55 pesetas por hectárea.

C) Los abastecimientos abobarán 1,98694236 pesetas por cada metro cúbico de agua suministrada.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y puedan suministrarse con aguas sobrantes, abonarán la tarifa de 2.083 pesetas por hectárea, cada vez que rieguen.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

#### COMISARIA DE AGUAS

#### Núm. 11.925

La Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón ha solicitado de este organismo se efectúe el deslinde de la laguna de Gallocanta, con el fin de determinar la línea que alcanzan sus mayores crecidas ordinarias y, por consiguiente, los límites de dominio público hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 11.926

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de 15 de febrero de 1991 se otorga al Sindicato Central de Riegos de la Cuenca del Guadalope la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro (901) en el embalse de Mequinenza, con un caudal de 2.500 litros por segundo, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a la mejora de los regadíos de la cuenca del Guadalope, sin que pueda derivarse un volumen superior a 40 Hm<sup>3</sup>/año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 16.997

La Diputación General de Aragón, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de un caudal de 1.307,25 litros por segundo, a derivar del río Ebro, con destino al riego de unas 1.575 hectáreas, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

A tal fin aporta el denominado "proyecto de bombeo, impulsión y balsa de regulación para la transformación en regadío por elevación de aguas del río Ebro, en el término municipal de Fuentes de Ebro", suscrito conjuntamente por el ingeniero de caminos don Jaime Fernández Moreno y por el ingeniero agrónomo don Mariano Bascones Alvira, en Zaragoza y abril de 1989, y el análisis de viabilidad de la transformación en regadío por elevación de aguas del río Ebro, en el término municipal de Fuentes de Ebro, suscrito por el ingeniero agrónomo don Miguel Blasco Escudero, en Zaragoza y abril de 1987, donde se justifica el caudal y se describen las obras, entre las que se incluye la construcción de un embalse de regulación de 65.000 metros cúbicos de capacidad útil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

#### Cédula de notificación y requerimiento

#### Núm. 12.932

En relación con el expediente 50-2-89-MS, Confecciones del Jalón, S. L., por el que se instaba la subvención contemplada en el artículo 15 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 por la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas, ha recaído resolución anulatoria, por incumplimiento de obligaciones, de fecha 31 de enero de 1991, y que es del tenor literal siguiente:

«Visto el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza con fecha 14 de noviembre de 1990, relativo a la empresa Confecciones del Jalón, S. L., con domicilio en Calatorao (Zaragoza), calle Doctor Carnicer, 4, en cuanto al seguimiento de la subvención que le fue concedida por contratación de diez mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas;

Resultando que con fecha 12 de julio de 1989 se dictó resolución por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, por la que se concedía a la empresa Confecciones del Jalón, S. L., una subvención por importe de 5.000.000 de pesetas por la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el programa IV de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, de las trabajadoras Josefa Ruiz Blay, Rosa-Pilar Egea Polo, María-Angeles Lorente López, Ana-María Aguarón Joven, Azucena Gracia Coloma, Eva María Benito Casas, María-Pilar Lahuerta Serrano, Ana-Carmen Pascual Gracia, Olga Marín Cambra y María-Dolores Aguarón Aznar;

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 1989 se dictó resolución por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo manteniendo la subvención mencionada en el párrafo anterior, no obstante haber sido sustituidas durante el periodo de prueba las trabajadoras Ana-Carmen Pascual Gracia y Azucena Gracia Coloma por María-Cruz Lahuerta Hernández y María-Magnolia Diago García;

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 1990 tuvo entrada en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo informe de la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social del que resulta que las trabajadoras María-Pilar Lahuerta Serrano y Olga Marín Cambra causaron baja en la empresa con fechas 9 de febrero y 30 de marzo de 1990, por extinción de causas objetivas y cese voluntario, respectivamente, y que la actividad de las demás trabajadoras actuamente es la confección textil;

Resultando que con fecha 3 de diciembre de 1990 se requirió a la empresa Confecciones del Jalón, S. L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, presentase las alegaciones, documentos y justificaciones que considerase pertinentes con relación a las bajas que se habían producido y al cambio de ocupación de las trabajadoras en el que no existe subrepresentación, advirtiéndole que en el caso de que no respondiera o las alegaciones no fuesen suficientes debería proceder a la devolución de la subvención. Que de este requerimiento se acusó recibí el 11 de diciembre de 1990;

Resultando que a la fecha de hoy la empresa Confecciones del Jalón, S. L., no ha presentado alegación, documento o justificación alguna con relación a los extremos citados en el resultando anterior;

Considerando que esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, en virtud de la Orden de 27 de diciembre de 1990 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre de 1990);

Considerando que conforme al contenido de los resultandos tercero, cuarto y quinto de la presente resolución procede resolver la subvención concedida por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 12 de julio de 1989 a la empresa Confecciones del Jalón, S. L., por cuanto que se han incumplido las condiciones que determinaron su concesión y, en consecuencia, exigir su devolución;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección Provincial de INEM acuerda:

1.º Anular y dejar sin efecto la subvención concedida a la empresa Confecciones del Jalón, S. L., con domicilio en Calatorao (Zaragoza), calle Doctor Carnicer, 4, y con NIF número B-50323799, por resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 12 de julio de 1989, por la contratación de diez trabajadoras de acuerdo con el programa IV de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

2.º Exigir la devolución de la subvención de 5.000.000 de pesetas mediante ingreso, que deberá efectuarse por transferencia de la citada cantidad a la cuenta 851 del Banco de España (oficina principal de Madrid), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo remitir copia del documento de ingreso a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, Sección de Gestión de Empleo.

Se le advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se tendrá por notificada la resolución a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1991. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificaciones

Núm. 10.568

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el

plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe*

50-047695-60. Granja Avícola Santa Gema. 90-004128. Septiembre 1990. 124.930.

50-065805-31. Urer, S. L. 90-004189. Septiembre 1990. 540.648.

50-083157-20. Confecciones Nuria, S. L. 90-004280. Septiembre 1990. 53.932.

50-092951-17. Electrónica Ebro, S. L. 90-004350. Septiembre 1990. 99.809.

50-096145-10. Berdiplás, S. L. 90-004390. Septiembre 1990. 36.223.

50-098784-30. Moreno García, Simón. 90-004434. Septiembre 1990. 470.581.

50-098808-54. Zaragozana de Aluminios, S. L. 90-004436. Septiembre 1990. 122.375.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### ADMINISTRACION NUM. 5

#### Requerimiento

Núm. 12.236

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud) se sigue expediente de reclamación contra el trabajador del régimen especial agrario por cuenta propia que se citará, deudor de cuota de la Seguridad Social, al que habiéndole requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir al mismo mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abona esta cantidad o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

El deudor a que se hace referencia es el siguiente:

50-26699-41. Domínguez Gomollón, David. Núm. de documento: 90-680. Período: Enero a diciembre 1989. Importe: 125.928 pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo.

### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 17.000

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 91, de 16 de abril de 1986), acuerda practicar notificación, por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto 716 de 1986, ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

*Número de inscripción, deudor, domicilio, número de certificación, concepto, período e importe*

50-074389. Josefa Carrasco Sabater. Carretera de Valencia, núm. 43, Calatayud. 91-4.499. D.T. 4-88. 17.760.

50-065097. Cia. Adriática de Seguros. Paseo de Cuéllar, 39, Madrid. 91-3.935. D.T. 8-86. 45.150.

50-081717. Const. y Conservación de Edificios. Gran Vía, 60, Madrid. 91-3.937. D.T. 3-90. 417.315.

50-081717. Const. y Conservación de Edificios. Gran Vía, 60, Madrid. 91-3.938. D.T. 4-90. 417.315.

50-081717. Const. y Conservación de Edificios. Gran Vía, 60, Madrid. 91-3.939. D.T. 5-90. 433.875.

46-205421. Cosnova, S. L. Bonaire, 18, 2.º, Valencia. 91-2.874. I.N. 4-90. 300.000.

46-205421. Cosnova, S. L. Bonaire, 18, 2.º, Valencia. 91-2.875. I.N. 4-90. 120.000.

50-760775. Saturnino Díaz Esteban. Barrio del Pilar, 7, Alhama de Aragón. 91-1.878. D.T. 10 a 12-89. 18.633.

50-082980. Filser, S. A. Pajaritos, 16, Madrid. 91-3.940. D.T. 3-90. 1.243.098.

50-082980. Filser, S. A. Pajaritos, 16, Madrid. 91-3.941. D.T. 9-90. 859.473.

50-090672. Master Shoes, S. A. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 91-3.440. D.T. 3-90. 633.475.

50-090672. Master Shoes, S. A. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 91-3.441. D.T. 4-90. 626.662.

50-94673. Milser, S. L. Plaza San Francisco, 8, Calatayud. 91-3.461. D.T. 8-90. 44.049.

50-095406. Pérez Canedo, S. A. Manuel Cortés, 11, Alhama de Aragón. 91-3.466. Dif. 2 a 12-89. 6.664.

50-095406. Pérez Canedo, S. A. Manuel Cortés, 11, Alhama de Aragón. 91-3.467. Dif. 1 a 2-90. 1.747.

50-094676. José-Luis Ruiz Cortés. Castillo, sin número, Jaraba. 91-3.462. D.T. 6-90. 52.519.

50-096832. Vicente Ruiz Cortés. Pilar, 6, Ariza. 91-3.498. D.T. 6 a 12-89. 43.478.

50-099977. Sugado, S. L. Carretera nacional 234, km. 64, Mainar. 91-3.487. D. T. 7-90. 41.367.

50-099977. Sugado, S. L. Carretera nacional 234, km. 64, Mainar. 91-3.488. D. T. 6-90. 49.384.

50-099977. Sugado, S. L. Carretera nacional 234, km. 64, Mainar. 91-3.489. D. T. 8-90. 54.171.

50-530295. José-María Traid Serrano. Anento. 91-3.506. D.T. 4-90. 10.951.

50-097701. Trituraciones y Construcciones. Carretera de Madrid-Barna, km. 203, Contamina. 91-3.474. D.T. 6-90. 61.310.

50-070259. Vidrios, S. L. Glen Ellyn, 8, Calatayud. 91-3.408. D.T. 2-90. 52.990.

Calatayud, 20 de marzo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 18.522

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 9.00 horas del día 14 del mes de septiembre de 1990, ha sido depositada acta de la Asamblea general extraordinaria de 3 de junio de 1989 de la asociación profesional denominada Asociación de la Prensa de Zaragoza, en la que consta acuerdo, por mayoría absoluta de los asociados presentes en la reunión —art. 19.a) de los Estatutos— (votos a favor, 19; votos en contra, 2; abstenciones, 1), aprobando la inclusión de un último párrafo al artículo 11, apartado A), de los Estatutos sobre los asociados, que dice:

“Los periodistas que no dispongan de titulación específica ni estén inscritos en el Registro profesional, siempre y cuando lleven un mínimo de cinco años de ejercicio ininterrumpido de la actividad periodística, o de dos si son licenciados universitarios, documentación que acredite suficientemente dicho ejercicio.”

El firmante del acta es don Luis Granell Pérez, presidente de la referida Asociación.

Zaragoza, 2 de abril de 1991. — El secretario, José-Luis Monge Casao.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.

Núm. 18.583

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A. (segundo año de vigencia).**

Vistos los acuerdos adoptados por representantes de los trabajadores y de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., suscritos para el segundo año de vigencia de su convenio colectivo, recibidos en esta Dirección Provincial el día 22 de marzo de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: «Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

Zaragoza, 1 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

«Acta: Sástago a 12 de marzo de 1991. — En los locales de la empresa Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., reunidos los siguientes señores: representante de la empresa, José Balduque Alonso; delegados de Personal, Santiago Defez Casado, Pablo Tremps Albacar y Santos J. Tremps Enfedaque, para negociar la parte económica para el año 1991 pactada en el artículo 23 del convenio colectivo homologado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 19 de julio de 1990, ambas partes acuerdan:

1.º Aumento del 7,5 % para los valores económicos de los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del capítulo II y los artículos 30, 31, 32, 33 y 36 del capítulo V.

2. El artículo 23, cláusula de revisión salarial, quedará redactado así: En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 1991 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1990 superior al 5,5 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicho incremento.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1991, sirviendo por consiguiente como base del cálculo para el incremento salarial de 1992.

3. Subsisten en sus propios términos los restantes artículos del convenio, que no han sido modificados en el presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.»

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 11.927

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 365-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de SET Mallorca al CD Puente de Piedra.

Término: CT La Azucarera, entrada y salida.

Longitud: 150 metros.

Recorrido: Calle La Azucarera, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo CT.

Presupuesto: 2.766.108 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial

de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 11.928**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 364-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de CT Sagrado Corazón de Jesús a punta muerta.

Término: CT Consejo de Ciento, núm. 10; entrada y salida.

Longitud: 316 metros.

Recorrido: Calles San Viator, José L. Díez y Consejo de Ciento, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo CT.

Presupuesto: 4.603.621 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 11.929**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 362-90.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono Malpica, calle C, parcela 14.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 15 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales.

Presupuesto: 3.183.015 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 14.132**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 369-90.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo núm. 69 de la línea Monte Torrero-Fuentes.

Término: SET Saica-2.

Longitud: 1.342 metros.

Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva SET de Saica.

Presupuesto: 40.323.025 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto

y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 27 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 14.133**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 347-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea eléctrica al CT número 2 de Juslibol.

Término: CT Psiquiátrico.

Longitud: 130 metros de tramo aéreo y 280 metros de tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Juslibol).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al CT de la Residencia Psiquiátrica.

Presupuesto: 4.655.057 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 11.930**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 800 kVA y su acometida subterránea a 15 kV, en término municipal de Cadrete (AT 120-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior de 800 kVA y su acometida subterránea a 15 kV, situado en término municipal de Cadrete (Venta Manolita), a la altura del kilómetro 12 de la carretera de Valencia, destinado a suministro eléctrico a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Noha Boreku, en Zaragoza, el 2 de octubre de 1989, con presupuesto de ejecución de 7.838.451 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 800 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A con seccionador de p. t.

— Del celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles de 50 A y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 245 metros de longitud, formada por conductor 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 11.931

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Norte, núm. 3, en Zaragoza (AT 159-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calle Norte y avenida de Cataluña), destinada a alimentar al CT de calle Norte, 3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.168.654 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada (Ayuntamiento de Zaragoza).

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión del CT Santiago Lapuente con el CD Motrices.

Final: CT Norte, núm. 3, haciendo entrada y salida.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Zaragoza (calle Norte y avenida de Cataluña).

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 11.932

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos estaciones transformadoras de 1.260 kVA y una de 800 kVA y sus acometidas a 15 kV, en término municipal de Cadrete (AT 33-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar tres estaciones transformadoras, tipo interior, dos de 1.260 kVA y una de 800 kVA y sus acometidas subterráneas a 15 kV, situado en el término municipal de Cadrete, polígono industrial, destinadas a suministrar energía eléctrica al polígono industrial de Cadrete, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el perito industrial don Antonio Jiménez Moreno, en Huesca y diciembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 26.569.211 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada (Ayuntamiento de Cadrete).

*Características de la instalación*

Estaciones transformadoras números 2 y 3:

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A con c. p. t.

—Dos celdas de protección de los trafos, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR de 63 A y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores en cada ET de 630 kVA.

Estación transformadora núm. 4:

Potencia: 2 x 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A con c. p. t.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 40 A y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 537 metros de longitud, que arranca de la ET núm. 1 del polígono y, alimentando a las ET números 2 y 3, finalizada en la ET núm. 4, y está formada por cable 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 16.996

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 1.000 kVA, denominado Pryca, en Zaragoza (AT 108-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, sin número, de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica a la galería comercial del Hipermercado Pryca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.592.513 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 2 x 1.000 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA cada uno.

Acometida: Expediente AT 64-89 (8-2671).

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 17.061

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT particular Granja Alfranca, en el término municipal de Perdiguera (AT 288-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Perdiguera (Zaragoza), destinada a alimentar un CT particular para granja porcina, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y agosto de 1990, con presupuesto de ejecución de 665.272 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.



*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Línea Lecifena-Perdiguera.  
 Término: CT particular Alfranca (AT 266-90 P-4097).  
 Longitud: 80 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Perdiguera.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-30.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.907

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 183 de 1991, interpuesto por el señor Domper, en nombre y representación de Sociedad Aragonesa de Medicina Familiar y Comunitaria, contra Diputación General de Aragón, por Orden de 28 de junio de 1990 convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares al Servicio de la Sanidad Local en la Comunidad Autónoma, y contra Orden de 13 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.920

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 184 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Carlos Ascoz Herrando, contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 28 de junio de 1990 convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares al Servicio de la Sanidad Local en la Comunidad Autónoma, y contra Orden de 12 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 12.927

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 26 de 1991, interpuesto por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Joaquín López Pardos, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de junio de 1990 autorizando al Hospital Clínico Universitario al cambio de destino y horario del recurrente al servicio de urgencias, y contra resolución de la Dirección General de 20 de diciembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 12.928

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 147 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Fuentes de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Nuez de Ebro y Villafranca de Ebro, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón por resolución de 18 de septiembre de 1989 autorizando la instalación de factoría para producción de pasta de papel en suelo no urbanizable en el municipio de El Burgo de

Ebro, a instancia de la Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa, y contra resolución de 27 de noviembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 17.017

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 307 de 1991, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Francisco García Duque, contra resolución de 19 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. L-1.934-89, de 31 de mayo, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expediente 11.262-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 17.018

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 312 de 1991, interpuesto por el procurador señor Maisterra Polo, en nombre y representación de Juan-José Clemente Peñas y Milagros Ventura Ruiz, contra resolución de 19 de julio de 1990 del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón-consejero de Ordenación Territorial, denegando solicitud de subvención personal por adquisición de vivienda de Protección Oficial, y contra resolución de 10 de enero de 1991 del consejero, desestimando recurso de alzada. (Expediente S-197-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 17.025

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 299 de 1991, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Luis Berdejo Berdejo, contra resolución de 4 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando acta de infracción núm. 1.043 de 1989 de 12 de mayo, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expte. 10.765-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 17.026

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 297 de 1991, interpuesto por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Francisco Tobías Marzo, contra resolución de 29 de junio de 1990 de la Delegación del Gobierno en Aragón, sancionando al Bar La Espiga por encontrarse menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas, y contra resolución del Ministerio del Interior de 27 de diciembre de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 17.386

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 273 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central, contra resolución de 19 de octubre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionando por imponer a un trabajador funciones de inferior categoría a la que tiene asignada, y contra resolución de 13 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada. (Expte. 516-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## ALADREN

## Núm. 18.908

La Asamblea vecinal de Aladrén, en sesión de 5 de febrero de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto municipal de 1990.

Lo que se hace público por los plazos reglamentarios, a fin de que los interesados puedan personarse en el expediente.

Aladrén, 5 de febrero de 1991. — El alcalde.

## BIOTA

## Núm. 18.901

*BASES que han de regir para la provisión en régimen de derecho laboral, mediante oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.*

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples y una plaza de limpiadora de instalaciones municipales, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de estudios primarios o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal de la Corporación, un funcionario designado por

la Corporación, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragonés de la Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.<sup>a</sup> La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que serán comunes a las plazas de limpiadora y operario de servición múltiples. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. — Consistirá en una prueba de cultura general, tipo test, que incluirá supuestos matemáticos y un dictado.

Segundo ejercicio. — Consistirá en una prueba tipo test sobre la Constitución española y sobre las funciones propias de los trabajos a realizar.

Tercer ejercicio. — Consistirá en la realización de un supuesto práctico o de una tarea correspondiente a las funciones propias de los trabajos a realizar.

7.<sup>a</sup> Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción, si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios obligatorios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación total, sin que, en ningún caso, la propuesta sea mayor en número que el total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el tribunal remitirá a la autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

9.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de los cargos en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo ante la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a las plazas y consiguientes nombramientos.

10.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Biota, 2 de abril de 1991. — El alcalde, Víctor Laíta Anaut.

## BOQUIÑENI

## Núm. 18.998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero de 1991, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.3-1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, modificando la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Dicho acuerdo ha devenido en definitivo por aplicación de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Boquiñeni, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

**CASPE****Núm. 18.905**

Doña María-Pilar Ráfales Gascón ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección, con emplazamiento en la avenida Río Ebro, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 18.904**

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo dicho expediente expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones que, en caso de haberlas, serán resueltas por la Corporación. Una vez transcurrido el período de tiempo reseñado sin haberse presentado reclamaciones, el referido Reglamento quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicidad en la forma que previene el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 26 de marzo de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 18.996**

Don Mariano Herrero Fraile ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en la calle Blas Larrayad, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 18.992**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1991, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, con el siguiente desarrollo:

Personal laboral:

Una plaza de oficial primera jardinero. Nivel de titulación, certificado de escolaridad.

La Puebla de Alfindén, 1 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 19.001**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y habilitaciones de crédito):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.076.351.
6. Inversiones reales, 301.927.

Total, 1.378.278 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Mayores ingresos, 1.083.126.  
Transferencias de partidas, 295.152.

Total, 1.378.278 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 2 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECERA****Núm. 19.004**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 58.568.088 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince

días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lécera, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

**LECERA****Núm. 19.005**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1991, acordó la aprobación de las siguientes listas cobratorias:

— Suministro de agua del segundo semestre de 1990.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991.

Quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, sirviendo de notificación a los interesados de las liquidaciones de cuotas asignadas. Transcurrido este plazo se procederá al cobro en período voluntario, en el término de sesenta días naturales. Concluido dicho período voluntario se incurrirá en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Lécera, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

**MALLÉN****Núm. 18.999**

Don José-Manuel Baigorri Zugasti ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería de cocinas y armarios, con emplazamiento en el camino de Zuera, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 18.995**

Don Jesús Orea García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Nuez de Ebro;

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal de mi presidencia y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que forman la mayoría absoluta, acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1991, aprobar el boceto-proyecto de escudo heráldico municipal de esta localidad y bandera, así como la memoria que le acompaña, redactada por don Javier Cañada Sauras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, director del Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la normativa vigente, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlo y presentar contra el mismo las pertinentes reclamaciones u observaciones.

Nuez de Ebro, 2 de abril de 1991. — El alcalde, Jesús Orea García.

**OSERA DE EBRO****Subasta de bienes****Núm. 18.460**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de cinco lotes de terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Dicho pliego se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y posible presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el plazo de licitación, si bien éste se aplazará cuanto resulte necesario, caso de que se hubieran presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de cinco lotes de terreno situados en el paraje denominado "El Vedadillo", polígono 10, parcela 6, distribuidos de la siguiente forma:

Lote número 4, de 231,42 metros cuadrados; lote número 5, de 222 metros cuadrados; lote número 6, de 214,31 metros cuadrados; lote número 7, de 201,86 metros cuadrados, y lote número 8, de 215,43 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Se fija en 1.941 pesetas el metro cuadrado, debiendo ser mejorado al alza.

Garantía provisional. — Se establece en el 2 % del tipo de licitación establecido para cada uno de los lotes.

Garantía definitiva. — El 4 % del remate de adjudicación de cada uno de los lotes.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Osera de Ebro, 26 de marzo de 1991. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

**PERDIGUERA****Núm. 18.899**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento de agua, mediante concierto directo.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Perdiguera, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

**PERDIGUERA****Núm. 18.900**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación de la piscina municipal, mediante concierto directo.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Perdiguera, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

**PINA DE EBRO****Núm. 18.997**

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1991, los Estatutos que han de regir la constitución y funcionamiento de la Junta Local de Protección Civil, quedan expuestos a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas.

Pina de Ebro, 27 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**PINSEQUE****Núm. 18.911**

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1991, con el quórum legal exigido, aprobó un proyecto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 40.000.000 de pesetas, para las finalidades que se indican:

a) Resto de las obras de rehabilitación del Palacio del Arzobispado (segunda fase), 13.675.209 pesetas.

b) Obras de pavimentación de calles (segunda fase), 6.039.999 pesetas.

c) Obras de depuración de agua potable y mejora de presión y almacenamiento (primera y segunda fases), 20.284.792 pesetas.

Las condiciones del proyecto de préstamo a concertar son:

— Importe del préstamo, 40.000.000 de pesetas.

— Periodo de reembolso de la operación, diez años (uno de carencia y nueve de amortización).

— Interés nominal anual, 14,116 %.

— Comisión de apertura, 0,250 %.

— Cuota financiera trimestral por intereses y amortización, 1.979.593 pesetas.

Dicho acuerdo y expediente estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

**PLASENCIA DE JALON****Núm. 18.994**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes durante el plazo de quince días y puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar:

— Padrón de abastecimiento de agua del segundo semestre de 1990.

— Padrón de vertido del segundo semestre de 1990.

— Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de 1991.

— Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991.

Plasencia de Jalón, 2 de abril de 1991. — El alcalde, Gregorio Benedi Martínez.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 16.653**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 446 de 1991, instado por María-Teresa Balaños Urrea, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Patrocinio Argalos Vera, se ha acordado emplazar a estos últimos y a cuantos tengan interés en contradecir la acción declarativa de dominio respecto al piso segundo izquierda de la casa núm. 7 de la calle San Jorge, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.062**

Don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 788 de 1987-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., representada por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos y dirigida por el letrado señor Orús, contra Juan-Carlos Lera Recaj y Ricardo López Abio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan-Carlos Lera Recaj y Ricardo López Abio, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 638.590 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Juan-Carlos Lera Recaj, cuyo domicilio se desconoce, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro A. Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 18.704**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 236 de 1980-A, a instancia de Sociedad Anónima de Bebidas Carbónicas (SABECA), representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado Alfredo Izquierdo Rubio, con domicilio en Gran Vía, 28, tercero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Seat Ibiza", matrícula Z-5496-Y. Valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 16.325**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 307 de 1991-A, promovido por Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor Sanagustín, contra María-Carmen Aznar Escriba y María-Magdalena Escriba Solans, en reclamación de 403.485 pesetas, ha acordado citar de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 16.961**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada en la pieza primera de la quiebra seguida en este Juzgado con el núm. 1.187 de 1989-B, a instancia de Vacuno Rosado, S. A., contra Cárnicas Zapata, S. L., Carlos Zapata Mustienes y María-Luisa P. Aznar Aznar, se ha acordado hacer saber que en la Junta de acreedores celebrada en 13 de marzo se han designado como síndicos de la quiebra a Isabel García Rubio, en representación de la acreedora Vacuno Rosado, S. A.; a Ramiro Gil Oliván, en representación de la acreedora Piensos Cometa, S. A., y a Alejandro Barrado Vicente, los cuales han aceptado y jurado el cargo, previniéndose para que se haga entrega a los mencionados síndicos de cuanto corresponda a los quebrados anteriormente citados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.988**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.400 de 1983, a instancia de la actora Adidas España, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Rodolfo Giménez Sánchez, con domicilio en Condado de Treviño, 7, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad o derechos del demandado señor Giménez Sánchez sobre la mitad indivisa del piso séptimo C de la calle Condado de Treviño, 7, de Madrid. Finca 11.987, folio 142, tomo 594 del Registro núm. 29 de Madrid. Inscrito a nombre de Pyr Chamartín. Tasada la mitad indivisa en 2.862.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.989**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 163 de 1990, a instancia de Pascual Sánchez Indez, representado por la procuradora señora Baringo, siendo demandada Wilde-2, S. A., con domicilio en polígono Malpica, calle E, parcela 53, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres ordenadores "NCR", de diseño y dibujo asistido, con tres unidades de disco, tres pantallas y tres teclados, modelo IPC-80-586, y dos PC-8-286. Tasados en 2.000.000 de pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Canon". Tasada en 90.000 pesetas.

3. Tres taladros marca "Casals". Tasados en 12.000 pesetas.

4. Doce lijadoras portátiles, marca "Legna". Tasadas en 36.000 pesetas.

5. La instalación de aire acondicionado para la fábrica, instalada en la oficina. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 18.645**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de divorcio número 867 de 1990-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 867 de 1990-A, a instancia de Rosa-María Perella Aldeán, casada, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora señora Garcés y asistida de la letrada señora Rived, contra José-Luis Gabarre Hernández, casado, mayor de edad, vecino de Zaragoza y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Garcés, en nombre y representación de Rosa-María Perella Aldeán, debo declarar y declaro que el divorcio de ésta y de su esposo, José-Luis Gabarre Hernández, y en su consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se mantiene la vigencia del convenio regulador de 27 de abril de 1987, que fue aprobado por sentencia de separación de 25 de mayo de 1987. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma procedése a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Luis Gabarre Hernández expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 17.063**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 1.741 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 309. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Pedro de las Heras Martínez y Deportes Lasheras, S. L., entidad mercantil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro de las Heras Martínez y Deportes Lasheras, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.407.160 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 16.327

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 358 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Soacón, S. A., contra los bienes y rentas de El Gran Gourmet, S. C., por las cantidades de 294.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dicha parte ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades ya referidas por las que se despachó ejecución y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 16.326

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil núm. 124 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 124 de 1990, seguido a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Hilario González Ara, mayor de edad, vecino de Zaragoza, asistido del letrado señor Ateas Martínez, contra Javier Cañibano Antoñanzas, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación del demandante Hilario González Ara, contra el demandado Javier Cañibano Antoñanzas, debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte demandante la cantidad de 21.500 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Cañibano Antoñanzas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

##### Cédula de notificación

Núm. 12.222

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Antonio Fuentes Alcalde, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 14 de febrero de 1991. — Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto

y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 236 de 1990, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, y como denunciado, Rafael Giménez Ortega, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Giménez Ortega, declarando las costas de oficio y reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a las partes.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Giménez Ortega, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ester Usieto.

#### CASPE

Núm. 17.015

Doña Juana-María Gelabert Ferragut, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 31 de 1990, instados por Banco Hispano Americano, S. A., contra Santiago Osso Royo y Laura Fontané Ros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación de la primera o segunda subastas, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 %, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles que se subastan se hallan en poder de los demandados (avenida de Madrid, 103).

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de junio siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de julio próximo inmediato.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1. Un vehículo "Citroën CX-25-D", matrícula Z-8778-S. Tasado en 350.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Citroën C-15-D", matrícula Z-5000-Y. Tasado en 570.000 pesetas.

Dado en Caspe a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Juana-María Gelabert. — El secretario.

#### DAROCA

##### Cédula de citación

Núm. 18.957

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil núm. 30 de 1991, instado por Federico Oltra Brines, contra la Compañía de Seguros Gesa, con domicilio social en Madrid, y contra herederos desconocidos de Antonio Gaitán Alvarez, cuyo último domicilio fue en calle Ramón y Cajal, núm. 20, quinta, de Burjasot (Valencia), sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio verbal civil el día 13 de mayo próximo, a las 12.30 horas, previéndoles que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de Antonio Gaitán Alvarez expido y firmo el presente en Daroca a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.022

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha en juicio de faltas número 321 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguel Abellán Estrada, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Real, núm. 90, de Torrenueva (Ciudad Real), para que compa-

rezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de abril, a las 10.35 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 19.023**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha en juicio de faltas número 296 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Ruiz Romero, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Roger de Flor, 19, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de abril, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 19.024**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha en juicio de faltas número 293 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Ruiz Romero, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Roger de Flor, 19, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de abril, a las 10.25 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación****Núm. 18.643**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.313 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francesc Valls Valls y Miguel-Angel Horta Lázaro, de ignorados paraderos, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, de esta ciudad) el próximo día 7 de mayo, a las 11.15 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 19.211**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 47 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Laura Solanas Recaj, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 17 de abril, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 18.928**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 163 de 1991-2, instados por José-Antonio Rubio Agustín y otros, contra Crusa, S. A., y Valles de Aragón, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Valles de Aragón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.344**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 144 de 1985 a instancia de Norma Susana Cagno, contra Ramón Arroyo Roldán (Club Jade), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de junio de 1991; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de septiembre próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.º Los bienes han sido justipreciados en la suma de 7.500.000 pesetas.

Bienes que se subastan:

Finca número 101.009, folio 47, tomo 3.779, consistente en piso 7.º B, con una superficie de 89,17 metros cuadrados, con anejo el aparcamiento número 19 en sótano menos 3, y una cuota de participación de 26,17 % de una casa de esta ciudad, en calle Cartagena, sin número. Valoración, 7.500.000 pesetas.

Asimismo consta en los autos, por diligencia del secretario, que en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad núm. 6 figura constituida hipoteca sobre la finca objeto de subasta, por importe de 2.404.000 pesetas, así como anotaciones de embargo decretado por los Juzgados de lo Social 1 y 3, por un importe de 125.900 pesetas y 490.301 pesetas, respectivamente.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado" y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 18.660**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 146 de 1991, instados por Andrés Navarro Arilla, contra Roginsa y Regalsa, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de abril, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Roginsa y Regalsa insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 11.107**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 857 de 1986, a instancia de María-Concepción Colás Blasco, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre viudedad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Arturo Acebal Martín designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro también del improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada M. Plaza Caldeiro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 11.108**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 37 de 1991, seguidos a instancia de Carlos García Sánchez, contra Adolfo Martínez Enciso, en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Adolfo Martínez Enciso, suficientes para cubrir la cantidad de 1.907.535 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Adolfo Martínez Enciso en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 11.109**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana-Cristina Perales Cisneros, contra Tauxical, S. L., en reclamación de sanción, con fecha 14 de febrero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón; visto el contenido del anterior testimonio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, se levanta el embargo del vehículo matrícula Z-8834-S, dejando sin

efecto la orden de precinto. Librese el oficio pertinente a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Tauxical, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 11.115**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 34 de 1991, seguidos a instancia de Virginia Muñoz Ballestín, contra Día, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 12 de febrero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Día, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 380.031 pesetas en concepto de principal, la de 38.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Día, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 18.960**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1991, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el teatro de esta villa, sito en la plaza de la Virgen de la Oliva, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Informe de la Presidencia.
  - 3.º Aprobación de las cuentas de 1990.
  - 4.º Aprobación de los presupuestos para 1991.
  - 5.º Hablar y, en su caso, acordar la solicitud de la concentración parcelaria.
  - 6.º Autorizar al Sindicato de Riegos para que, una vez conocida la superficie total de cada uno de los propietarios, les pueda girar los años que crea oportuno de retraso de las posibles superficies que tengan en exceso.
  - 7.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Ejea de los Caballeros, 1 de abril de 1991. — El presidente, José-María Lafuente Gallizo.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO  
—  
Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial